



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, S/2004/20/Add.4, de 5 de marzo de 2004, S/2004/20/Add.12, de 7 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.15, de 28 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.16, de 4 de junio de 2004, S/2004/20/Add.20, de 2 de julio de 2004, S/2004/20/Add.21, de 9 de julio de 2004, S/2004/20/Add.23, de 23 de julio de 2004, S/2004/20/Add.25, de 6 de agosto de 2004, y S/2004/20/Add.29, de 18 de agosto de 2004.

Durante la semana que finalizó el 31 de julio de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia con arreglo a las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (véanse

S/2002/30/Add.3 y 29; S/2003/40/Add.2 y 29; y S/2004/20/Add.3; véanse también S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; S/2001/15/Add.5, 12, 17, 31 y 44; S/2002/30/Add.4 y 30; S/2003/40/Add.4 y 30; y S/2004/20/Add.4, 8 y 17)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5010ª sesión (a puerta cerrada), celebrada el 26 de julio de 2004 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión y según lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General en lugar de un acta literal:

“El 26 de julio de 2004, el Consejo de Seguridad, de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5010ª



sesión a puerta cerrada con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG).

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes a la Misión escucharon la información que presentó el Sr. Hédi Annabi, Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Los miembros del Consejo mantuvieron un constructivo intercambio de opiniones con los representantes de los países que aportan contingentes que participaron en la sesión.”

La situación relativa a la República Democrática del Congo (*véanse* S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41, 42, 44 y 48; S/2003/40/Add.3, 6, 11, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 32, 34 y 46; y S/2004/20/Add.2, 10, 19, 23 y 25; *véanse también* S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; S/1998/44/Add.28; S/2001/15/Add.42 y 43; S/2002/30/Add.9, 23 y 37; S/2003/40/Add.22 y 46; y S/2004/20/Add.29)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 5011^a y 5014^a, celebradas los días 27 y 29 de julio de 2004 respectivamente, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

En la 5011^a sesión, el Consejo tuvo ante sí una carta de fecha 15 de julio de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo (S/2004/551).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/594) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/594 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1552 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1552 (2004) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).

En la 5014^a sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/605) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/605 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1555 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1555 (2004) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30 y 51; y S/2004/20/Add.4 y 26; véanse también S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34, 47 y 50; S/2002/30/Add.3, 7, 8, 10, 12 a 15, 17, 20, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50; S/2003/40/Add.2, 3, 6, 11, 15, 20, 23, 25, 28, 29, 33, 37, 40 a 42, 46 y 49; y S/2004/20/Add.2, 3, 7, 11, 12, 16, 20, 25, 28 y 29)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5012ª sesión, celebrada el 29 de julio de 2004, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/2004/572 y Add.1).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/599) preparado en el curso de sus consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/599 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1553 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1553 (2004) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; S/2001/15/Add.5, 12, 17, 31 y 44; S/2002/30/Add.4 y 30; S/2003/40/Add.4 y 30; y S/2004/20/Add.4, 8 y 17; véanse también S/2002/30/Add.3 y 29; S/2003/40/Add.2 y 29; y S/2004/20/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5013ª sesión, celebrada el 29 de julio de 2004 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el Informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/2004/570).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/600) preparado en el curso de sus consultas previas e introdujo una enmienda oral al texto del proyecto de resolución en su forma provisional.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/600, tal como había sido oralmente enmendado en su forma provisional, y lo aprobó por unanimidad como resolución 1554 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1554 (2004) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).

Informe del Secretario General sobre el Sudán (véase S/2004/20/Add.23; véanse también S/2003/40/Add.40; y S/2004/20/Add.21)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5015ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2004 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Sudán, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/611) presentado por Alemania, Chile, España, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2004/611 y lo aprobó como resolución 1556 (2004) por 13 votos a favor (Alemania, Angola, Argelia, Benin, el Brasil, Chile, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania) y ninguno en contra, con dos abstenciones (China y el Pakistán) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1556 (2004) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).